MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMES, RECURSO Y PUBLICACIONES

ARCHIVO CENTRAL

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 15 de enero pasado y con un único nº de registro de entrada REGAGE[redacted], se recibieron a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ministerio de Trabajo y Economía Social cuatro solicitudes de acceso y consulta a documentos conservados en el Archivo Central, presentadas por Doña [redacted], con número de pasaporte [redacted] y tramitadas en un único expediente, en la que requería la siguiente información:

- "ES28079ACMITESS007 ARCHIVO CENTRAL DG DE EVACUACIÓN Y REFUGIADOS (1936-1939)" sobre Emérita Álvarez Esparza. Nació el 22 de septiembre de 1885 en Barcelona, hija de Vicente Álvarez Alonso y Carolina Esparza Riego. En el periodo comprendido entre 1937 y 1939, fueron relacionadas con la Guerra Civil informaron que viajaban entre Barcelona y Berlín. Estoy solicitando información relacionada con sus viajes durante este tiempo.
- "ES28079ACMITESS007 ARCHIVO CENTRAL DG DE EVACUACIÓN Y REFUGIADOS (1936-1939)" sobre María Álvarez Esparza. Nació el 26 de septiembre de 1897 en Madrid, hija de Vicente Álvarez Alonso y Carolina Esparza Riego. En el periodo comprendido abandonó Madrid hacía 1937 o 1838 y se trasladó a Berlín, y que regresó vía Alemania una vez terminada la Guerra Civil. Estoy solicitando información relacionada con sus viajes durante este tiempo.
- "ES28079ACMITESS007 ARCHIVO CENTRAL DG DE EVACUACIÓN Y REFUGIADOS (1936-1939)" sobre Matilde Locatelli Álvarez (Matilde María Teresa Emérita Locatelli y Álvarez Esparza). Nació el 15 de octubre de 1912 en París, Francia, hija de Federico Locatelli y Zamora, y

CORREO ELECTRONICO
sgirp@mites.gob.es

DIR3 EA0042008 | PASEO DE LA CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363.00.17 – 18 -19
FAX: 91 363.09 72

Emerita Álvarez Esparza. En el periodo comprendido abandonó Madrid hacia 1937 o 1938 y se trasladó a Francia y Italia. Estoy solicitando información relacionada con sus viajes durante este tiempo.

- "ES28079ACMITESS007 ARCHIVO CENTRAL DG DE EVACUACIÓN Y REFUGIADOS (1936-1939)" sobre Carolina Álvarez Esparza. Nació el 21 de febrero de 1891 en Madrid, hija de Vicente Álvarez Alonso, y Carolina Esparza Riego. Dice un periódico [que] a finales de junio de 1937, varios cubanos abandonaron el puerto de Alicante con rumbo al puerto de Marsella. Entre las personas a bordo se encontraban Francisco Díaz-Álvarez, Carolina Álvarez Esparza, María Álvarez Esparza y su hijo Manuel Collado Álvarez.

Segundo. Doña [redacted] fundamenta su interés para una publicación académica con el siguiente título previsto: "[redacted]".

Tercero. Dicha solicitud incorporaba una declaración y compromiso expresos, firmada por la interesada, de "no recabar ni publicar datos de personas identificadas o identificables que puedan comprometer su derecho al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen […]", a los que eventualmente se pudiera acceder como resultado de su solicitud.

Cuarto. Con fecha de 9 de febrero de 2024 y según lo previsto en el artículo 30 apartado 2 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, *por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso* se comunicó a la interesada la ampliación a dos meses del plazo para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El acceso y consulta de los documentos conservados en el Archivo Central de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, está regulado por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, *por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso*, que desarrolla a este respecto la Ley 16/1985, de 25 de junio, *del Patrimonio Histórico Español*. Con carácter supletorio, es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, en los términos expresados en su Disposición Adicional Primera.

Segundo. En atención al régimen legal puesto de manifiesto, por parte del Archivo Central se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha comprobado no haber constancia de fondos en custodia de las siguientes procedencias mencionadas por la interesada en su solicitud, de las que únicamente se tiene información referencial:
  - DG DE EVACUACIÓN Y REFUGIADOS (1936-1939)
  - SERVICIO NACIONAL DE EMIGRACIÓN (1938-1939)
- Para el resto de los fondos en custodia, se ha procedido a una búsqueda, manual y automática, en los diferentes instrumentos de control (relaciones de entrega) e instrumentos de descripción de los dispone, sobre cada uno de los extremos objeto de consulta, y en el particular en el de la COMISIÓN MIXTA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS / JURADO MIXTO NACIONAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS [1929-1935], con resultado negativo en todos los casos respecto de lo interesado.
- A efectos de lo previsto en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, de aplicación supletoria en este procedimiento, se han

localizado los siguientes archivos y repositorios en los que la interesada podría ampliar su búsqueda de información:

- Archivo del Museo Nacional del Teatro. Responsable de Atención a investigadores y Archivo documental: Mª Teresa del Pozo Arroyo (teresa.delpozo@inaem.cultura.gob.es).
- Archivo Histórico de la Armada / Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán". Técnica de Archivo de contacto: Pilar del Campo (aha_jse@mde.es).
- Unidad de Coordinación de Archivos de Defensa. Correo de contacto: patrimonio.cultural@oc.mde.es
- Archivo de la Autoridad Portuaria de Alicante. Correo de contacto: secretaria.apa@puertoalicante.com
- Archivo de la Diputación de Alicante. Correo de contacto: archivo@diputacionalicante.es

En atención a los referidos antecedentes y fundamentos, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

1) **Informar del resultado negativo de las búsquedas.**
2) Sin perjuicio de lo anterior, **comunicar a la interesada, como posible alternativa,** dirigirse a los Archivos o Unidades mencionadas más arriba en el Fundamento de Derecho Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.b) y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, *de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.D. (Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre, BOE de 9 de noviembre)
El Subdirector General de Informes, Recursos y Publicaciones,

José Antonio Fernández Mahillo

[redacted]